



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 075-2023-OCI/0433-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO
SURCO, HUAROCHIRÍ, LIMA**

**“RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE
BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”**

**HITO DE CONTROL N° 2
“PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS Y
PRODUCTOS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

MATUCANA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 075-2023-OCI/0433-SCC

**“RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE BIENES PARA EL
PROGRAMA DE VASO DE LECHE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - “PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS Y
PRODUCTOS”**

ÍNDICE

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
	2.1 Objetivo general	1
	2.2 Objetivo Específico	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	1
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	4
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	4
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	4
IX.	CONCLUSIÓN	4
X.	RECOMENDACIONES	5

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 075-2023-OCI/0433-SCC

RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

HITO DE CONTROL N° 2 - “PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí mediante oficio n.° 1241-2023-CG/GRLP-OCI-MPH-M de 4 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0433-2023-071, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de almacenamiento, distribución y supervisión del Programa de Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

- Determinar si el proceso de recepción de los productos del Programa del Vaso de Leche se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 2 denominado “Proceso de recepción de los insumos y productos del Programa del Vaso de Leche” y que ha sido ejecutado del 26 al 27 de octubre de 2023, en el distrito de Surco, provincia de Huarochirí y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, es un programa social alimentario, creado mediante la Ley n.° 24059 “Ley de creación del Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República” de 21 de diciembre de 1984, complementada con la Ley n.° 27470 y sus modificatorias mediante Ley n.° 31554 y Ley n.° 31782; con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria, priorizando como beneficiarios de primera necesidad a niños de cero a seis años, madres gestantes y en periodo de lactancia.

Dicha población es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos, se procederá a empadronar y entregar ración a los niños de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados como indigente y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25% del total de beneficiarios, priorizando de atención de quienes presenten estados de desnutrición, para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto

del Programa de Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la programación mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura.

De otro lado, la Ley n.º 27712, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, publicada el 1 de junio de 2004, que en su artículo 2º que establece que dicho Programa deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación del hito de control n.º 2 “proceso de recepción de los insumos y productos del Programa del Vaso de Leche”, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del programa, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CORRECTO REGISTRO DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA POSIBLES PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS CITADOS INSUMOS.

a) Condición

De la revisión efectuada por la comisión de control a la documentación generada por la entidad, para la adquisición de los productos del Programa del Vaso de Leche, se evidenció lo siguiente:

- Mediante requerimiento n.º 002-2023-PVL/MSD de 15 de febrero de 2023, la encargada del Programa Vaso de Leche, solicitó la adquisición de ocho mil seiscientos cuarenta (8 640) tarros de leche evaporada entera. En atención a ello, la Unidad de Logística y Abastecimiento de la entidad emitió la orden de compra n.º 019 de 15 de abril de 2023, a favor del proveedor Asociación de Ganaderos de Lima -AG Lima (RUC n.º 20548259356), conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1

Detalle de los productos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche

Ítem	Cantidad	Unidades	Detalle	Total
1	8 640	tarros	Leche Evaporada Entera	33 264,00
Importe Total (S/)				33 264,00

Fuente: Orden de compra n.º 090 de 27 de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por ello, el proveedor Asociación de Ganaderos de Lima -AG Lima realizó cuatro (4) entregas de los productos del Programa Vaso de Leche al almacén de la entidad, conforme se visualiza a continuación:

Cuadro n.º 2

Detalle de las entregas realizadas por el proveedor al almacén del Programa del Vaso de Leche

Ítem	Numero de Entregas	Fecha del Ingreso al Almacén	Cantidad	Descripción
1	Primera entrega	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º EG07-00000048 18/07/2023	4320	Tarros de leche evaporada entera
		Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º EG07-00000049 18/07/2023	720	
2	Segunda entrega	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º EG07-00000050 04/08/2023	720	Tarros de leche evaporada entera

Ítem	Numero de Entregas	Fecha del Ingreso al Almacén	Cantidad	Descripción
3	Tercera entrega	Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-00000078 26/09/2023	720	Tarros de leche evaporada entera
4	Cuarta Entrega	No hay documentos como factura electrónica y Guía de Remisión Electrónica Remitente, nota de Entrada a Almacén.	2 160	Tarros de leche evaporada entera

Fuente: Acta n.º 002-2023-OCI/MPH-M-PVL de 26 octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

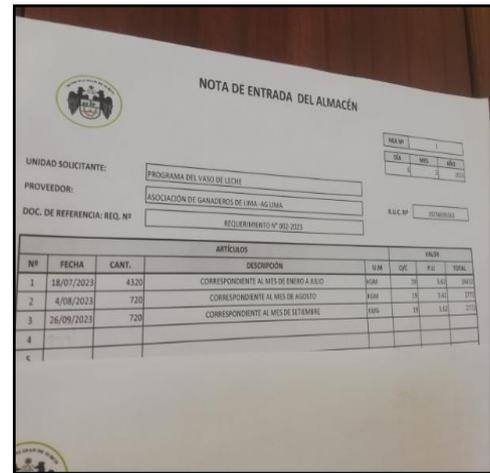
De otra parte, el 26 de octubre de 2023, los representantes de la comisión de control se reunieron con la Encargada del Programa de Vaso de Leche - PVL, a fin de visitar el almacén del citado programa, de lo cual se suscribió el acta n.º 002-2023-OCI/MPH-M-PVL y se observó que se encuentran almacenados cuarenta y cinco (45) cajas de leche evaporada entera¹, conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.º 1



Se observó que se almacena 45 cajas cada una de 48 unidades de tarros de leche evaporada entera siendo un total de 2160 tarros de leche evaporada entera.

Imagen n.º 2



La nota de entrada al almacén esta desactualizado.

Al respecto, se le solicitó a la encargada del Programa del Vaso de Leche de la Entidad, la documentación que sustenta la cuarta entrega realizada por el proveedor, a lo que manifestó lo siguiente:

“(...) que se entregó en octubre, pero el proveedor no adjunto la factura electrónica y Guía de Remisión Electrónica Remitente o documento que indique la fecha en que los citados productos ingresaron al almacén (...)”

¹ El proveedor realizó la cuarta entrega, sin embargo, no se precisa la fecha de ingreso al almacén.

Es importante precisar, de la revisión al documento denominado Nota de Entrada al Almacén, se evidenció que el último registro fue el 26 de setiembre de 2023, correspondiente a la tercera entrega; sin embargo, no se ha registrado la fecha y cantidad de la cuarta entrega.

b) Criterio

- **Manual de Administración de Amacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, publicada el 9 de setiembre de 1990.**

“(…)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

*El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bins en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, **registro-control** y custodia.*

1. Recepción

(…)

(4) Anotar en la documentación de recibo:

- Nombre de la persona que hace la entrega.
- Nombre de la persona que recibe la mercadería.
- Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
- Fecha y hora de recepción.

(…)”.

c) Consecuencia

La situación presentada, conlleva a un inadecuado control de entrada y salida, generándose un riesgo de posibles pérdidas y/o sustracción de los mismos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 2 “Proceso de recepción de los insumos y productos del Programa del Vaso de Leche”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales el titular de la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, las cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al proceso de recepción de los insumos y productos del Programa del Vaso de Leche se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso del almacenamiento, distribución y supervisión del citado programa, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al proceso de recepción de los insumos y productos del Programa del Vaso de Leche, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Matucana, 31 de octubre de 2023

Luis Gustavo Pezo Hualpa
Supervisor

Carolina Suarez Sotelo
Jefe de Comisión

Luis Gustavo Pezo Hualpa
Jefe de OCI de la MP Huarochirí

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CORRECTO REGISTRO DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA POSIBLES PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS CITADOS INSUMOS.

N°	Documento
1	Acta n.° 002-2023-OCI/MPH-M-PVL de 26 de octubre de 2023.
2	Requerimiento n.° 002-2023-PVL/MSD de 15 de febrero de 2023.
3	Orden de compra n.° 019 de 15 de abril de 2023.
4	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000048 de 18 de julio de 2023.
5	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000049 de 18 de julio de 2023.
6	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000050 de 4 de agosto de 2023.
7	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000078 de 26 de setiembre de 2023.

APÉNDICE n.º 02

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

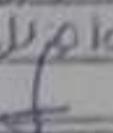
Informe de Hito de Control n.º 1

- 1. Número de situaciones adversas identificadas:1**
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1**
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - Los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche se encuentran almacenados sin tarjetas de control, lo que conlleva a un inadecuado control de entrada y salida, generándose un riesgo de posibles pérdidas y/o sustracción de los mismos.

Matucana, 31 de octubre de 2023

OFICIO N° 01495-2023-CG/GRLP-OCI-MPH-M

Señor
Alfredo Quispe Cordova
Alcalde
Municipalidad Distrital de Surco
Jr. Bolognesi s/n Carretera Central Km.67
Surco/Huarochoiri/Lima

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO HUAROCHIRI - LIMA	
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD	
EXP. N° 1967	N° DE FOLIOS 10
FECHA: 31/10/23	HORA: 11:10
RECIBIDO POR: 	

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 075-2023-OCI/0433-SCC
- Referencia** : a) Artículo n.° 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.
c) Oficio n.° 1441-2023-CG/GRLP-OCI-MPH-M de 4 de setiembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 denominado "proceso de recepción de los insumos y productos del Programa del Vaso de Leche" del Programa de Vaso de Leche, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 075-2023-OCI/0433-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, dichas acciones tomadas deberán ser remitidas a las instalaciones de la Oficina ubicada en el Jr. Lima n.° 703 Nuevo Centro Cívico, distrito de Matucana, provincia de Huarochoiri, región Lima o a los correos lpezoh@contraloria.gob.pe y csuarezs@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA (1962-2002)

Firmado digitalmente por PEZO
HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378072
sif
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 09:10:17 -05:00

Documento firmado digitalmente
Luis Gustavo Pezo Hualpa
Jefe de OCI MP - Huarochoiri
Contraloría General de la República